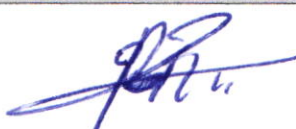

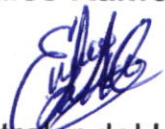
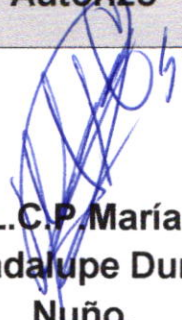


# MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

## DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA



**San Juanito  
de Escobedo**  
Gobierno Municipal

Elaboró	Revisó	Validó	Autorizó
 <b>C. José Rafael Rodríguez Olmedo.</b>  Director de Área	 <b>L.I. Oziel Alejandro Domínguez Domínguez.</b>  Secretario General del H. Ayuntamiento de San Juanito de Escobedo, Jalisco	 <b>L.E.P. Emma Lilia Morales Ramos.</b>  Contralor del H. Ayuntamiento de San Juanito de Escobedo, Jalisco	 <b>L.C.P. María Guadalupe Duran Nuño.</b>  Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de San Juanito de Escobedo, Jalisco

## **INTRODUCCIÓN**

El presente Manual de Procedimientos, tiene como objetivo, dar a conocer los principales procesos y procedimientos que realiza la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

Incluye de manera ordenada y secuencial los procedimientos a seguir dentro de las actividades laborales, motivando con esto a un buen desarrollo Administrativo y dando cumplimiento a lo establecido.

**OBJETIVOS :**

- Describir los procedimientos del área.
- Sintetizar en forma ordenada y detallada las actividades institucionales que se desarrollan dentro de un procedimiento.
- Implementar técnicas de trabajo.
- Capacitación de personal.

## **Procedimientos**

### **Dirección de Seguridad Pública Municipal.**

1. Evaluación de control y confianza.
2. Altas ante el Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
3. Revalidación de la Licencia Oficial Colectiva Número 44.
4. Envío mensual del Estado de Fuerza al Dirección General de Estadística y Política Criminal. Dirección del Sistema Estatal de Información sobre Seguridad Pública

## **Procedimiento: Evaluación de Control y Confianza**

Objetivo: Contar con una corporación capacitada al máximo, y cumplir estrictamente con los lineamientos establecidos en la Ley de Seguridad Pública del Estado de Jalisco, brindando un mejor servicio y desempeño dentro del municipio.

### **Fundamento Legal:**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 21 apartado b).

Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública Publica.

Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco.

Ley de Control de Confianza para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

### **Acciones:**

1.- La gestión se realiza vía oficio dirigido al Director General del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza del Estado.

2.- El Presidente Municipal Constitucional deberá validar, firmar y sellar; en el cual se plasman los nombres, registro CURP /CUIP y puesto al que aspiran los elementos de Seguridad Pública y motivo de la evaluación.

3.- El oficio deberá ser entregado en el área de Oficialía de Partes del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza del Estado, en la calle Vidrio #2880 Col.Deitz ,Guadalajara, Jalisco, con la finalidad de que sea firmado y sellado un acuse.

5.- El Encargado Planeación y Logística del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza del Estado, en la calle Vidrio #2880 Col.Deitz,Guadalajara, Jalisco, deberá notificar a la Dirección de Seguridad Pública vía correo electrónico las fechas de programación de la evaluación de los elementos.

6.- Para asistir a la evaluación el Director de Seguridad Pública deberá realizar los oficios de comisión correspondientes a los elementos.

7.- Los oficios de comisión son validados, firmados y sellados por el Presidente Municipal Constitucional.

8.- Los elementos procede a presentar los procesos de Control y Confianza, en el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza del Estado, en la calle Vidrio #2880 Col.Deitz ,Guadalajara, Jalisco, de acuerdo al día que les corresponde.